ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0377

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Sectores Económicos Ambientalmente Sostenibles
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	BIODESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
PROYECTO	Bioeconomía y sostenibilidad
META	Apoyar la implementación de proyectos en el marco de los PGIRS.(2026)
ACTIVIDAD	Apoyar la implementación de proyectos en el marco de los PGIRS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Neira ha venido trabajando en los procesos de implementación del PGIRS, entre otras, mediante estrategias enfocadas a la concienciación de la población con el fin de reducir y/o aprovechar los residuos sólidos generados, con lo cual se reduce la cantidad de residuos dispuestos en un relleno sanitario y por ende los posibles impactos de cara a la protección del medio ambiente. A este tipo de procesos se le debe dar continuidad con el fin de que los ciudadanos con el paso del tiempo apropien la importancia de la reducción de residuos o su aprovechamiento, lo cual puede ser apoyado por la autoridad ambiental, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones se encuentra fomentar la participación comunitaria y el desarrollo de planes de gestión de recursos naturales para un manejo sostenible de los recursos naturales. Además dentro del Plan de Acción de Corpocaldas se contempla en el proyecto bioeconomía y sostenibilidad se contempla apoyar la implementación de proyectos en el marco del PGIRS.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

En el marco de las competencias municipales relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos y de las acciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Neira, se identifica la necesidad de fortalecer y dar continuidad a los procesos de educación, sensibilización y comunicación ambiental dirigidos a la comunidad, orientados al adecuado manejo de los residuos sólidos, la prevención y reducción en su generación, la separación en la fuente, el aprovechamiento y la adecuada disposición de los residuos no aprovechables. En

este contexto, resulta pertinente desarrollar acciones específicas relacionadas con la reducción del consumo y manejo adecuado de los plásticos de un solo uso, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2232 de 2022, mediante la cual se establecen medidas orientadas a la reducción de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se promueven alternativas sostenibles. Estas acciones deben estar acompañadas de estrategias de información, educación y comunicación que permitan generar conocimiento y apropiación por parte de la comunidad frente a la prevención de la generación de residuos, el consumo responsable y la adecuada gestión de los residuos que efectivamente se generen. Por lo anterior, se considera pertinente implementar estrategias de divulgación y sensibilización ambiental mediante la elaboración de piezas audiovisuales, campañas educativas y contenidos para redes sociales y otros medios de comunicación, que permitan transmitir de manera clara y accesible información relacionada con el manejo integral de los residuos sólidos, la reducción en la generación de residuos, la separación en la fuente, el aprovechamiento y las medidas relacionadas con la reducción de los plásticos de un solo uso. Estas acciones contribuirán, además, al fortalecimiento de la participación de la comunidad estudiantil en los procesos de gestión integral de residuos sólidos, promoviendo cambios en los hábitos de consumo y disposición y favoreciendo una mayor articulación entre los generadores, los prestadores del servicio de aseo y los demás actores involucrados en el manejo de los residuos en el municipio. La ejecución de este contrato permitirá contribuir al cumplimiento de acciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Neira, particularmente aquellas relacionadas con el programas y proyectos orientados a la recolección y transporte de residuos aprovechables y no aprovechables, aprovechamiento y educación ambiental. En cuanto las estrategias de comunicación y sensibilización constituyen herramientas para fortalecer la adecuada separación de los residuos desde la fuente y promover la utilización de las rutas de recolección establecidas en el municipio. En este sentido CORPOCALDAS, en el marco de sus competencias, consideran pertinente desarrollar acciones de educación, sensibilización y comunicación ambiental que contribuyan al adecuado manejo de los residuos sólidos, al fortalecimiento de las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento, a la promoción de las rutas selectivas de recolección y a la reducción progresiva de la generación y consumo de productos plásticos de un solo uso. Así las cosas, la ejecución de este contrato se constituye en una estrategia para apoyar el cumplimiento de las acciones previstas en el PGIRS del municipio de Neira y fortalecer los procesos de educación y participación de la comunidad estudiantil asociados a la gestión integral de residuos sólidos, promoviendo una cultura de consumo responsable, reducción en la generación de residuos, separación en la fuente y aprovechamiento, con especial énfasis en la disminución del consumo de productos plásticos de un solo uso, contribuyendo de esta manera a la protección de los recursos naturales y al mejoramiento de las condiciones ambientales del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Implementar acciones relacionadas con el fortalecimiento de los procesos de aprovechamiento de residuos contemplados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos - PGIRS del municipio de Neira.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101700	Servicios de asesoría ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

Obligaciones generales: Del contratista: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. 4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo. 10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. 14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.
De CORPOCALDAS se obliga a lo siguiente: 1. Designar el supervisor del Contrato. 2. Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. 3. Verificar y aprobar las pólizas allegadas por EL CONTRATISTA. 4. Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del CONTRATISTA. 5. Prestar su concurso para la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. 6. Realizar el pago por concepto de ARL, cuando la clasificación del riesgo de las actividades sea IV o V. 7. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Desarrollar actividades para conocer los principales elementos plásticos de un solo uso, usados y generados en cada una de las cuatro (4) instituciones educativas seleccionadas, con el propósito de orientar las actividades de educación y sensibilización ambiental y contar con información de referencia para valorar sus resultados.

2. Desarrollar veintiocho (28) talleres pedagógicos dirigidos a los estudiantes y docentes de los grados seleccionados en las cuatro (4) instituciones educativas, orientados al fortalecimiento de conocimientos sobre los plásticos de un solo uso, sus impactos ambientales, alternativas para su prevención, sustitución y reducción, y prácticas asociadas al adecuado manejo de los residuos sólidos.

3. Acompañar a cada una de las cuatro (4) instituciones educativas intervenidas en la definición y puesta en marcha de, como mínimo, una (1) acción orientada a prevenir, sustituir o reducir el uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con las condiciones y posibilidades de cada institución.

4. Entregar un informe de ejecución donde se presente los resultados logrados antes y después del

desarrollo de las actividades pedagógicas, realizadas a los estudiantes de los grados (7 a 11) de las cuatro instituciones. Con el propósito de identificar variaciones en los conocimientos relacionados con los temas abordados durante los talleres y consolidar los resultados obtenidos. El documento deberá anexar las bases de datos resultantes como soporte, material y evidencias del cumplimiento de las actividades.

2.4.1 Informes y productos.

Un cronograma de actividades al inicio del contrato, 2 Informes, uno con el 50 % de avance y un informe final de ejecución que contengan los resultados de:
Documento de consolidación de la información inicial recopilada en las cuatro (4) instituciones educativas, con sus respectivas evidencias de cada acción realizada para el cumplimiento del objeto contractual, listados de asistencia, evidencias fotográficas, material pedagógico usado.

2.5 REQUISITOS.

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica que cuente con mínimo dos (2) años de constituida y que acredite como mínimo tres (3) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con uno o varios de los siguientes componentes: gestión de residuos sólidos, educación, formación dirigida a la comunidad o cuidado del medio ambiente.

La persona Jurídica, deberá contar con dos profesionales, cuyos requerimientos mínimos de formación, experiencia e idoneidad, son los siguientes:

-Un (1) profesional en Ing. Ambiental, profesional en ciencias agropecuarias o ciencias naturales. Requisito de experiencia: Título profesional con experiencia general en temas de educación ambiental y participación ciudadana. Coordinador del proyecto.
-Un (1) profesional en Ing. Ambiental, profesional en ciencias agropecuarias o ciencias naturales. Requisito de experiencia: Título profesional con experiencia general en temas de educación ambiental y participación ciudadana.

La persona jurídica será responsable de garantizar la disponibilidad e idoneidad del personal propuesto durante la ejecución del contrato. Cualquier sustitución deberá contar con conocimiento y aprobación de la supervisión, previa acreditación de un perfil que cumpla, como mínimo, con las condiciones exigidas para el profesional sustituido.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

La persona jurídica a contratar deberá acreditar la experiencia e idoneidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, mediante los documentos y certificaciones que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral anterior. La experiencia aportada deberá guardar relación con las actividades y componentes requeridos para la ejecución del contrato. Para acreditar dicha experiencia, la persona jurídica deberá aportar certificaciones expedidas por las entidades contratantes o, en su defecto, copia de los respectivos contratos acompañada de las actas de terminación, liquidación o documentos equivalentes que permitan verificar su ejecución. Los documentos aportados deberán permitir identificar, como mínimo: - Nombre o razón social de la entidad contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto contractual. - Fecha de inicio y terminación del contrato. Para efectos de la verificación, se tendrán en cuenta los contratos cuya ejecución se encuentre directamente relacionada con el objeto contractual y que dicha relación se encuentre acreditada documentalmente. No será suficiente la

sola presentación de una relación de contratos o la manifestación de experiencia por parte de la persona jurídica sin los respectivos soportes que permitan verificar el cumplimiento del requisito exigido. Acreditación de la idoneidad del equipo profesional: La persona jurídica deberá aportar los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia establecidos para los profesionales que integrarán el equipo de trabajo, conforme a los perfiles definidos en el numeral 2.5 del presente estudio previo. Para tal efecto, se deberán presentar las hojas de vida, los soportes de formación académica y los demás documentos que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de los perfiles exigidos. La verificación de la experiencia e idoneidad institucional y del equipo profesional estará a cargo de CORPOCALDAS, con fundamento en la documentación aportada y las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de Meses A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre del presente año

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

30000000

TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE $30.000.000

2.9 FORMA DE PAGO.

CORPOCALDAS pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos iguales, cada uno por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), de la siguiente manera: Primer pago: por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), correspondiente al 50% de ejecución del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de actividades y de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas durante el período, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Segundo pago: por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), correspondiente al otro 50% restante, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final, productos y soportes establecidos contractualmente, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de Neira Caldas ALCANCE La estrategia será implementada en cuatro instituciones educativas del municipio de Neira: Institución Educativa El Rosario urbana. Institución Educativa Neira urbana. Institución Educativa Roble rural. Institución Educativa Pueblo Rico rural.

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Maria Patricia Orozco, profesional especializado de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Corpocaldas, quien realizará el seguimiento al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con las funciones y responsabilidades que resulten aplicables.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de

la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Conforme a esta disposición, las entidades estatales pueden contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente. En esta causal no se exige obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. La contratación aquí prevista se orienta a ejecutar acciones de educación, sensibilización y acompañamiento ambiental vinculadas con las funciones misionales de la entidad. La recopilación de información y su sistematización, la aplicación de encuestas y la elaboración de material comunicativo tienen carácter instrumental respecto de dichas acciones y no constituyen estudios autónomos de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad ni un servicio independiente de producción audiovisual. La procedencia de la causal deberá mantenerse conforme al contenido material de las obligaciones definitivamente pactadas, sin desnaturalizar la figura de prestación de servicios.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios persona jurídica

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado se soporta en el análisis del sector y en el presupuesto técnico del proceso, atendiendo las actividades requeridas, sus cantidades y los productos previstos: recopilación y sistematización de información en cuatro instituciones educativas, veintiocho talleres pedagógicos, material comunicativo, acompañamiento de acciones institucionales y evaluación de resultados. Los antecedentes contractuales institucionales constituyen elementos de contraste y no se consideran, por sí solos, valores directamente homologables, debido a las diferencias de alcance, plazo y condiciones de ejecución.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	No
ReteIVA	Si
ReteICA	No
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Tratándose de una contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la selección se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Función Pública Para el presente proceso, CORPOCALDAS verificará que la persona jurídica seleccionada cumpla los requisitos establecidos en los numerales 2.5 y 2.6 del presente estudio previo, que su objeto social y experiencia resulten pertinentes y que disponga de capacidad para ejecutar las actividades en el término previsto. El equipo profesional mínimo será objeto de verificación conforme a la oportunidad y condiciones allí establecidas.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

CORPOCALDAS realizó la identificación, análisis, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato, los cuales se encuentran contenidos en la Matriz de Riesgos que forma parte integral de los documentos del proceso. La

matriz identifica los riesgos asociados al objeto y las obligaciones contractuales, su probabilidad e impacto, la parte responsable de asumirlos y las medidas previstas para su tratamiento y seguimiento.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, si bien en los procesos adelantados mediante contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, CORPOCALDAS considera procedente exigir garantía única atendiendo la naturaleza de las obligaciones, los productos requeridos, el plazo de ejecución y los riesgos asociados al eventual incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las actividades contractuales. Función Pública En consecuencia, el contratista deberá constituir garantía que ampare: *Cumplimiento: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. *Calidad del servicio: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. *Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

En la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental (SEySA) de Corpocaldas - Área de Gestión Ambiental Sectorial, existe personal que cuenta con la idoneidad técnica para realizar las actividades que se incluyen en el futuro contrato; no obstante, debido a la diversidad, complejidad y volumen de acciones que se realiza en esta área, no se cuenta con la capacidad operativa del personal de planta, para cubrir eficaz y oportunamente con el objeto del contrato, por lo que, se requiere contratar un profesional idóneo y competente que realice el componente ambiental en el proceso de acompañamiento integral en alternativas generadas para el adecuado manejo y gestión de los plásticos de un solo uso en el municipio de Neira, donde el profesional debe tener la dedicación exclusiva para cumplir con las obligaciones establecidas dicho contrato.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En atención a la naturaleza jurídica del presente contrato, CORPOCALDAS determina que no se requiere adelantar el trámite de liquidación, sin perjuicio de las actividades de seguimiento y cierre contractual que correspondan a la supervisión.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

- Certificado de existencia y representación
- Cédula de ciudadanía Representante Legal
- Antecedentes disciplinarios Procuraduría Representante Legal
- Antecedentes disciplinarios Procuraduría Persona Jurídica
- Antecedentes fiscales de la Contraloría Representante Legal
- Antecedentes fiscales de la Contraloría Persona Jurídica
- Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales Representante Legal
- Consulta de registro nacional de medidas correctiva Representante Legal

- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) Representante Legal
- Paz y Salvo de parafiscales
- RUT
- Certificado de experiencia
- Solicitud de propuesta y propuesta presentada por el contratista
- Declaración de conflicto o no conflicto de intereses.

Manizales, 4 de Noviembre de 2026

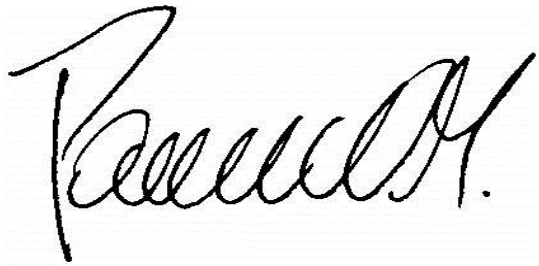

Funcionario que proyectó el estudio previo
MARIA PATRICIA OROZCO



Subdirector
ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ



Subdirector de Planeación
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
LAURA MARÍA VASQUEZ RAMIREZ